Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
Región de Aysén

MSOCH/VCH/MJLP/ahm

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 82141, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 0000162

COYHAIQUE, 16 FEB 2017

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de **Proyecto Folio número 82141**; su Resolución Exenta aprobatoria número 94 de fecha 06 de febrero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°32 de fecha 13 de enero de 2017 que Fija orden de Subrogancia en la Dirección Regional Aysén CNCA; el certificado de actividades Nº 17 de fecha 12-01-2017 emitido por la Encargada de Fondos Concursables , el certificado de la rendición de cuentas Nº 41 de fecha 09-02-2017 emitido por la coordinadora departamento de Administración y el certificado de ejecución total N°110 emitido por esta Directora Regional Subrogante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **proyecto folio número 82141**, cuyo responsable correspondía a doña **María Jesús Brautigam Angulo**, cedula identidad número [redacted].

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total N° 46 de proyecto suscrito por esta Directora Regional Subrogante, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por la Encargada de Fondos Concursables del departamento Fomento de la Cultura y las Artes y la coordinadora de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Aysén dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo

Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013; Resolución Exenta N°32 de fecha 13 de enero de 2017 que Fija orden de Subrogancia en la Dirección Regional Aysén CNCA; en la Resolución Exenta Nro. 2.606 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional Subrogante, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

Folio	Título	Responsable	Rut Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro	Certificado Ejecución Total	
							Nº	Fecha
82141	Tradiciones ilustradas	María Jesús Brautigam Angulo	[redacted]	4.376.858	4.365.404	11.454	46	10/02/2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al responsable individualizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Unidad del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Dirección Regional

MARÍA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitador/a Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable María Jesús Brautigam Angulo, email (mjbrautigam@hotmail.com)
- Carpeta N° 91732.
- Oficina de partes.